

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.278 de 1978 (Sección AN), promovidos por «La Auxiliadora de la Construcción, S. A.», representada por el Procurador señor Sicart Llopis, contra don José Ferrer Mora y don Jorge Ferrer Vilarrubi, en reclamación de 3.890.506,21 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate, que se dirá, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio noveno de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de febrero próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Lote 1.º Departamento número uno. Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en Monistrol de Montserrat, con frente a la calle H. Tiene una superficie útil aproximada de 370 metros cuadrados. Compuesto de una sola nave. Linda: Por el frente, con la calle H, por donde tiene la entrada independiente, con las cajas de las escaleras y con los vestíbulos de entrada; por la derecha, entrando, con finca de don Melquiades Lo-

rente, con los vestíbulos de entrada y cajas de las escaleras, y por el fondo, con la calle G, donde igualmente abre puertas, y con las cajas de las escaleras. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de veinticinco enteros cincuenta y seis centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 1.385, libro 40 de Monistrol de Montserrat, folio 245, finca 1.397.

Lote 2.º Porción de terreno.—Se integra de las parcelas números 40 y 54. De superficie total 297 metros 75 decímetros cuadrados, iguales a 7.881 palmas y 44 décimos de otro, también cuadrados. Linda: al frente, con la calle B; por la derecha, entrando, con finca de Antonio Rius; fondo, en línea de 14 metros, con la calle A, y por la izquierda, con el mismo propietario. Está situada en el término municipal de Monistrol de Montserrat, partida del Canal del Planas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 1.385, libro 40 de Monistrol de Montserrat, folio 91, finca número 1.378.

Lote 3.º Porción de terreno.—Sito en el término de Monistrol de Montserrat, partida Canal del Planas, que se integra de la parcela número 39 de la total urbanización, de superficie total 184 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: al frente, en línea de ocho metros, con la calle letra A; derecha, entrando, en línea de 24 metros 50 centímetros, con finca del mismo propietario; izquierda, en línea de 22 metros, con la parcela número 40, y al fondo, con la calle letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 1.244, libro 38 de Monistrol de Montserrat, en el folio 142, finca número 1.282.

Lote 4.º Edificio sito en Monistrol de Montserrat, con frente a la calle A, sin número. Consta de planta baja, formada por una nave industrial que mide ocho metros 10 centímetros de ancho por 24 metros 25 centímetros de fondo, o sea una superficie de 186 metros 42 decímetros cuadrados, y planta o piso primero, en la que existen dos viviendas, cuyo acceso se efectúa a través de una escalera desde la calle A, de superficie 196 metros 42 decímetros cuadrados. El solar de emplazamiento está situado en la partida Canal del Planas y tiene una superficie de 410 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con una línea de dieciséis metros, con dicha calle letra A; por la derecha, entrando, con una línea de 24 metros 25 centímetros, con finca de los hermanos Pallarés; por el fondo, con finca matriz de que procede, y por la izquierda, en línea de 27 metros cinco centímetros, con finca del propio señor Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 1.338, libro 39 de Monistrol de Montserrat, folio 62, finca número 1.320.

Primer lote: Valorado en 4.200.000 pesetas.

Segundo lote: Valorado en 538.000 pesetas.

Tercer lote: Valorado en 308.000 pesetas.

Cuarto lote: Valorado en 2.730.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de noviembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—13-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, departamento C, en el expediente número 1.786 de 1980, promovido por el Procurador don José María de Sicart Llopis, a nombre y representación de doña María Comajuan Rovira contra «Covi de Garages, S. A.», domiciliada en Travesera de Dalt, número 52, se hace público la convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la aludida Entidad y de haberse dictado la providencia que copiada dice así:

«Providencia del Juez señor Fuertes. Barcelona nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.

Habiendo aceptado y jurado el cargo el Letrado nombrado don Juan Alberto Valls Jove, proveyendo al escrito inicial, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Covi de Garages, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, Travesera de Dalt, número 52, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia en la hoja 19.619, tomo 2.000 del archivo, 1.406 de la Sección Segunda, la cual se celebrará en el domicilio social de dicha Entidad el día 25 de febrero próximo y hora de las diecisiete, en primera convocatoria, y en su caso, y en segunda convocatoria, al siguiente día 28, a la misma hora, anunciándose la misma en la forma determinada en el artículo 53 de dicha Ley, mediante la publicación de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y diario de avisos y noticias de mayor circulación en esta ciudad, «La Vanguardia», los que se remitan con los correspondientes oficios acompañatorios interesando su inserción, y en los que se hará constar expresamente que el objeto de la Junta será:

1.º Presentación de la Memoria, balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados y referente a los ejercicios de 1975, 1976, 1977, 1978 y 1979, en los que no se ha convocado en debida forma la legal y estatutariamente prevista Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad.

2.º Sometimiento de la definitiva aprobación de los documentos a que se refiere el punto 1.º de la presente orden del día, el resultado de una auditoría contable, financiera y económica de la Sociedad a cargo del profesional que designe la Corporación de los Censores Jurados de Cuentas.

3.º Censura de los anteriores documentos en orden a su aprobación, así como de la gestión social y de la actuación del Administrador.

4.º Ejercicio de la acción de responsabilidad contra el Administrador, si procediere.

5.º Nombramiento de Administrador o Administradores, y, en su caso, reestructuración de los órganos de gobierno de la Sociedad, y

6.º Aprobación en el mismo acto del acta de la Junta. Que presidirá la Junta el Letrado don Juan Alberto Valls Jove, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad, paseo de Gracia, número 116, bis, 3.º, que tiene aceptado y jurado el cargo, cuyos edictos y oficios para su curso y gestión se entreguen al Procurador señor Sicart.

Notifíquese este preveído y el de fecha 18 de noviembre próximo pasado, con entrega de las copias simples del escrito inicial y documentos presentados, al Administrador de la Entidad "Covi de Garages, Sociedad Anónima", requiriéndosele para que con quince días de antelación a la fecha señalada para la Junta tenga a disposición de los señores accionistas toda la documentación a que se refiere el artículo 108, en relación con el 110, de la Ley Reguladora de Sociedades Anónimas.

Notifíquese también este preveído al señor Presidente don Juan Alberto Valls Jove.

Lo mandó y firma su señoría y doy fe.—Fuertes (rubricado).—Ante mí, Antonio Jaramillo (rubricado).—

Y para que sirva de notificación en forma en virtud de lo mandado, libro el presente en la ciudad de Barcelona a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—18-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 514 de 1980-M, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que tiene concedido el beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Inversiones Barcelonesas Urbanas, S. A.», en reclamación de pesetas 787.500; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 1.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Número 13, piso 3.º, puerta 1.ª, de la casa número 72 de la calle Rosendo Arús, de esta ciudad de Barcelona. Vivienda de superficie útil de 63 metros 53 decímetros cuadrados; linda: al frente, Este, con la calle Rosendo Arús; a la derecha, entrando, Norte, con don Pedro Mas; a la izquierda, Sur, con la puerta 3.ª de la misma planta, patio de luces y caja de la escalera; y al fondo, Oeste, con patio de luces, caja de la escalera y la puerta 2.ª de la misma planta. Su cuota de participación en el inmueble es de cinco enteros 95 centésima por 100.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.552, libro 723 de Sants, folio 76, finca número 34.719, inscripción primera, asimismo la hipoteca constituida en favor de la Caja actora a la inscripción segunda de la finca.

Barcelona, 20 de diciembre de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—22-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 1.258/78-D, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga acogida al beneficio de pobreza legal), representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Angel Vidal Nicolás, de San Pedro de Ribas; por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, en quiebra, por el 75 por 100 de su valor peritado, término de veinte días, la mitad indivisa de la finca embargada al demandado, siguientes:

«Entidad número 7.—Vivienda del piso 3.º, 2.ª, de la casa sin número, calle Gregorio Marañón, de San Pedro de Ribas, compuesta de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, cuatro dormitorios y balcones delanteros y posterior, éste con lavadero. Tiene una extensión superficial de 92 metros cuadrados, y linda: frente, entidad número 6, mediante caja de escalera y patio de luces central; derecha, calle de su situación; izquierda, proyección vertical, terraza posterior, entidad 3; espalda, parcela 156; debajo, con la entidad número 5, y por encima, con la entidad número 9. Cuota de 10,50 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 683, libro 99 de San Pedro de Ribas, folio 189, finca 5.939.

Valorada la mitad indivisa de la finca descrita en 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, 4.º piso, el día 23 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, títulos con los que deberán conformarse, no teniendo derecho a ningún otro.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hu-

biere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante, que las consignaciones verificadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido de remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—21-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.009 de 1980-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que tiene concedido el beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Inmobiliaria Infasa, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 540.275,43, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda actor continuarán subsistentes, entendiéndose, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Departamento número treinta.—Vivienda de la planta semisótano, puerta primera, con acceso por dicha escalera de la calle Alférez Montseny, sin número, mide 76 metros cuadrados, incluida una galería abierta de cuatro metros 50 decímetros cuadrados. Tiene además uso exclusivo de otra galería contigua a la anterior de siete metros cuadrados de superficie cubierta. Consta de varias dependencias. Linda: al frente, vestíbulo, caja de la escalera y local comercial número 2; derecha, entrando, patio de

manzana y vivienda puerta cuarta de la planta primera de su escalera de la calle General Mola; al fondo, con rellano de la caja de la escalera de la calle General Mola y patio de luces, e izquierda, con caja de ascensor, patio de luces y vivienda de las mismas plantas y escalera, puerta segunda. Coeficiente: 10,7 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.843, libro 272 de Rubí, folio 219, finca número 15.900, inscripción segunda.

Barcelona, 24 de diciembre de 1980.—El Juez. Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—14-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 755/80, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre) contra «Instaladora General, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 16 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de esta segunda subasta, que es de 16.962.750 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Lonja izquierda, entrando, que está pegante al portal, y como anejo inseparable un veintiochoava parte indivisa de la vivienda interior de la izquierda del piso 6.º, destinado a Portero, y que pertenece a la casa cuádruple señalada con el número 47 de la calle Pérez Galdós, de esta villa de Bilbao.

Inscrito al tomo 1.403, libro 874 de Bilbao, folio 70, finca número 33.069.

Lonja derecha número 1, o la más próxima al portal, y como anejo inseparable una treintaitresava parte de la vivienda destinada a Portero.

Inscrita al tomo 1.403, libro 874 de Bilbao, folio 73, finca 33.071.

Lonja derecha número 2, o más separada del portal, y como anejo inseparable una treintaitresava parte de la vivienda destinada al Portero, forma parte, así como la señalada con el número 2 de la casa cuádruple de vecindad, señalada con el número 40, antes 44, de la avenida de José Antonio, de Bilbao. Inscrita al tomo 1.403, libro 874 de Bilbao, folio 76, finca número 33.073.

Que la valoración para la primera subasta fue de 22.627.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 19 de diciembre de 1980.—El Magistrado Juez, José Ramón San Román Moreno.—Ante mí, el Secretario.—34-E.

Don José Ramón San Román Moreno, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, sección primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 996-80, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, S. A. (acogida a beneficios de pobreza), contra don Feliciano Manterola Ayesta y esposa, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 23 de febrero de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en escritura constitución hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero:

Lonja primera, a la derecha, entrando al portal, que tiene una extensión superficial de cuarenta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados.

Su tipo de subasta fijado en escritura constitución de hipoteca fue de 2.350.000 pesetas.

Lote segundo:

Lonja segunda, a la derecha, entrando al portal, con una superficie aproximada de treinta y ocho metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca fue de 1.930.000 pesetas.

Las dos forman parte de la casa número 4 de la avenida Estanislao Irazábal, de Galdácano.

Dado en Bilbao a 23 de diciembre de 1980.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—255-E.

CIUDAD REAL

Don Carlos Moreno Millán, Juez de Primera Instancia de Daimiel, en prórroga de jurisdicción en el de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 214 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña María García Navas, mayor de edad, soltera, de profesión sus labores, vecina de Cartagena (Murcia), con domicilio en la calle Pozo, número 20, 1.º, para la declaración de fallecimiento de su padre don Antonio García Retamosa, nacido en Horcajo de los Montes el día 10 de mayo de 1890, hijo de Manuel y de Presentación cuyo señor fue encarcelado en Piedrabuena, al término de la guerra, en el año 1939, siendo fusilado en primeros de mayo del mismo año.

Por medio del presente se pone en conocimiento de la existencia de dicho expediente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a 17 de noviembre de 1980.—El Juez, Carlos Moreno Millán.—El Secretario.—18.661-E. y 2.º 1-19-1981

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia que a instancia del Ministerio Fiscal, se tramita expediente al número 312/80, sobre declaración de fallecimiento legal de don Rafael Calvo García, nacido en Villaviciosa de Córdoba, el día 15 de febrero de 1901, hijo de Rafael y de Catalina, casado con doña Carmen, conocida por «Eléctra López Rodríguez», de cuyo matrimonio existen tres hijos llamados: Rafael, Dolores y Pedro Calvo López; cuyo señor desapareció durante la pasada guerra civil el día 27 de noviembre de 1937, en acción bélica, en Villafranca (Córdoba), según atestiguan don Julián Delgado Barbero y don Antonio Montoro Romero, vecinos de Villaviciosa de Córdoba, sin que desde aquella fecha sus dichos familiares hayan tenido noticias del mismo.

Córdoba, 6 de diciembre de 1980.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—18.505-E. y 2.º 1-19-1981

INCA

Don Antonio Federico Capó Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 274/80, seguidos a instancia de doña María Coll Barceló, representada en autos por el Procurador don Nicolás Jaquotot Labrador, contra doña Catalina Ramis Gelabert, mayor de edad, vecina de Inca, con domicilio en la calle San Sebastián, número 51, en reclamación de 1.086.064 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble objeto del pleito indicado y propiedad de la demandada que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa judicial el 10 por 100 del tipo de la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de un millón trescientas veinte mil pesetas.

2.º El ejecutante podrá tomar parte en la subasta o mejorar las posturas sin necesidad de previa consignación.

3.º No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo de la subasta, que es de un millón trescientas veinte mil pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en este Juzgado de Primera Instancia de Inca, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Antes de verificado el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando las responsabilidades reclamadas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Prime-

ra Instancia de Inca, el próximo día 19 de febrero de 1981, a las once horas de su mañana.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Pieza de tierra con caseta, situada en el término de Inca y ubicada en el paraje Camino de Lloseta, seca y indivisible, de una cabida de trescientos sesenta y seis destres (sesenta y cinco áreas treinta y cuatro centiáreas). Linda: Por el Norte, con tierra de herederos de Juan Domenech y otros; al Sur, con las de Pedro Antonio y Gabriel Beltrán; al Este, con la de herederos de Coloma Socías Melis, y al Oeste, con callejón de establecedores. Inscrita al tomo 1.842 del archivo, libro 193 de Inca, folio 9, finca 8.617 duplicado, inscripción sexta. Valorada en un millón trescientas veinte mil pesetas.»

Dado en Inca a 18 de diciembre de 1980. El Juez.—El Secretario.—5.279-D.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.022/79 a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», que está representado por el Procurador don Ricardo Domínguez Maycas, contra la Entidad «Marsan, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Edificio destinado a cebadero de cerdos en el sitio Cortijada del Puente o Triana, extramuros de esta ciudad (Andújar—Jaén—), cuya línea de fachada orientada al Norte, que da frente al camino de la Vega, sin número de orden, mide treinta y dos metros quince centímetros; la de la espalda, veintidós metros diez centímetros; la de fondo, entrando, en su mano izquierda, cuarenta y ocho metros, y la de fondo, por su mano derecha, cincuenta y dos metros treinta centímetros, ya que se trata de un polígono irregular, siendo, por tanto, su superficie de mil trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Se compone de dos plantas, en la baja está el cebadero y patio y en la alta el granero, lindando: al Este, con casas de don Juan Damas Estrella, hoy de don Paulino Ortega de la Haza; al Sur y Oeste, respectivamente, con la fábrica de jabón y almacén, que son parte de la finca de don Vicente Martínez Llinares, hoy del mismo don Paulino Ortega de la Haza. Formando parte integrante de esta finca hay además de un transformador, dos motores eléctricos dedicados, uno de éstos a la trituración de granos, y el otro, a elevar agua del pozo radicante en el mismo predio. La línea de conducción de energía eléctrica para el funcionamiento de ambos motores que atraviesa la finca de don Vicente Martínez queda en la propiedad indivisa de los dueños de ambos predios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 211 del libro 348 de Andújar, finca 8.238 inscripción novena, haciéndose constar que la hipoteca se extiende, por pacto expreso, a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 19 de febrero próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 19.290.000 pesetas fijada a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el estableci-

miento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, la crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 22 de noviembre de 1980 para que, con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—7.748-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en resolución dictada en el procedimiento número 11/80, seguido en este Juzgado, sobre suspensión de pagos de la Empresa «Construcciones Artísticas en Madera Arpe, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Hermosilla, 131, tiene acordado hacer saber a cuantas personas pueda interesar dicha resolución que se celebró Junta general de acreedores el día 31 de julio último y, con fecha 15 de septiembre próximo pasado, se dictó auto aprobando el convenio que fue de acuerdo por dicha Junta, que en su parte dispositiva es el siguiente:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba íntegramente el convenio propuesto por la representación de la Sociedad «Construcciones Artísticas en Madera Arpe, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Hermosilla, número 131, que comprende los siguientes extremos:

1.º Todos los débitos a los acreedores se pagarán sin interés alguno, en su integridad, en los plazos y en la forma que a continuación se detallan:

a) Treinta días contados a partir de la fecha de aprobación del convenio, el 15 por 100 del importe total de los créditos.

b) Ciento ochenta días siguientes a la aprobación del convenio, el 25 por 100 del importe total de los créditos.

c) Trescientos sesenta días siguientes a la fecha de aprobación del convenio, el 30 por 100 del importe total de los créditos.

d) Setecientos veinte días siguientes a la aprobación del convenio, el 30 por 100 del resto de los créditos, hasta alcanzar el importe total de los mismos.

2.º Todos los créditos que figuran en el balance de situación de la Sociedad, y cuyo detalle se recoge en la lista de acreedores de la Compañía, se reputan deudas líquidas y vencidas en la fecha en que, respectivamente, consta en la mencionada relación de acreedores.

3.º Con carácter subsidiario, y para el supuesto de que la suspensión no atendiera cualquier clase de pago a que se refiere la proposición de convenio contenida en el número 1.º de esta propuesta, la suspensión apoderará, con carácter irrevocable, a las tres personas físicas que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de interventores judiciales o, en su caso, las personas a su vez designadas por dichos interventores judiciales, para que procedan a administrar el negocio de la suspensión, y con el producto líquido que obtengan pagar a los acreedores, y si los ingresos obtenidos por dicha administración no fueren suficientes para amorti-

zar los créditos en la forma prevista en el convenio, dicha Comisión liquidadora procederá a enajenar, mediante subasta pública o, en su caso, en la forma que tenga por conveniente, por los valores en que figuran inventariados, los bienes y derechos de todas clases que constituyen el activo de la Sociedad, y con el producto de la enajenación satisfacer la totalidad de los créditos pendientes, reintegrando el remanente, si existiere, a la suspensión o, en su caso, reduciendo el importe de los créditos, de suerte tal que cada uno de los acreedores cobre del total producto de la enajenación la cantidad que le corresponda a prorrata de su crédito y con la reducción proporcional que proceda. Una vez firme la presente resolución se acordarán las resoluciones procedentes, librándose mandamiento por duplicado al señor Registrador de la provincia, Mercantil, a los efectos procedentes, dándose a la resolución la publicidad que se llevó a efecto al decretar la suspensión de pagos, entregándose los despachos al Procurador señor Corujo para su gestión. Lo proveyó y firma el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, doy fe. E. Antonio Carretero.—Ante mí: Rafael Cañellas. (Firmados y rubricados.).»

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—35-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 1.320 de 1980, a instancias de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», «Banca Catalana, Sociedad Anónima», «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», Banco Industrial de Cataluña, S. A., y «Banco Hispano Americano, S. A.», representadas por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra «Naviera Letasa, S. A.» con domicilio social en Bilbao, Alameda de Recalde, número 35, y convenido, a efectos del presente procedimiento en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 45, piso quinto, en reclamación de un crédito hipotecario, ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles el bien hipotecado que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día 12 de febrero de 1981, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, Edificio de Juzgados, planta quinta, despacho 23, previniéndose a los posibles solicitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es de 975.450.000 pesetas, que corresponde al 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro Mercantil de la Provincia de Vizcaya, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según dispone el mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en la regla octava.

Objeto de la subasta

Buque O. B. O. número 185 de construcción de Astilleros Españoles, factoría de Sestao, denominado «Mercedes María», cuyas características son las siguientes: Eslora entre p. p., aprox. 260 metros; manga, aprox., 39 metros; puntal, aprox., 22 metros; calado de trazado de 18,250 metros, correspondientes a un peso muerto de aprox. 115.000 toneladas métricas. Inscrito al folio 19 del libro 21 de la sección especial de naves en construcción, hoja número 639, inscripción primera.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—64-C.

Don José Guelbenzu Romano, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 970/80 de este Juzgado, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Vicente Cano Pérez, he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la finca hipotecada por el demandado, que es la siguiente:

«En Valencia.—Calle Martín el Humano, número 22, 1.º, puerta número 2, al centro mirando a la fachada, con una superficie de 110 metros 85 decímetros cuadrados; linda: frente, la calle y puerta número 3; derecha, puerta número 3; izquierda, puerta número 1, y espalda, puerta número 3 y escalera, con terraza interior que constituye patio de luces para las plantas altas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia al tomo 1.027, libro 121, sección tercera, afueras, folio 203, finca número 10.288, inscripción segunda.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 19 de febrero, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado, de trescientas cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesetas no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de diciembre de 1980.—El Juez, José Guelbenzu Romano. El Secretario.—7-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado. Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.009/78, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Pleamar, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Delcoto Villa, contra don José Bayo Delgado, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a la demandada, que al final se relacionan, señalándose

para la celebración del remate el día 23 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de Juzgados, planta quinta, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

Número 28. Vivienda situada a la derecha, según desembarque de escalera, la primera, que se encuentra según se va por el pasillo a mano izquierda, señalada con el número 3 de la planta quinta de viviendas, o sea, la octava planta en orden de construcción de la casa número 2 de la calle de Torres Miranda, de esta capital, con vuelta a la calle de Jaime el Conquistador, compuesta de «hall», pasillo, comedor, salón, tres dormitorios y aseo para el servicio; tiene un balcón y una ventana a la calle de Torres Miranda, y cinco huecos más al patio lateral izquierda, mancomunado para esta finca y la casa número 4 de la misma calle de Torres Miranda; está dotada de los servicios de calefacción y agua caliente centrales y de las demás instalaciones propias para la vivienda. La superficie construida es de 122 metros 96 decímetros cuadrados, y la útil 108 metros con 89 decímetros cuadrados. Linda, mirando la casa desde la calle de Torres Miranda, por el frente o Sur, con dicha calle de Torres Miranda; por la derecha, que es el Este, la vivienda número 2 y rellano de escalera; por la izquierda y Oeste, con la casa número 4 de la calle Torres Miranda y patio mancomunado de ambas casas, y por el fondo o Norte, con dicho patio mancomunado, vivienda número 4 y rellano de escalera. Su participación en los elementos comunes del edificio es la del 2,34 por 100, y entre los elementos comunes se encuentra la vivienda del portero, situada en la planta de sobreeático. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid, al tomo 370, libro 287, sección segunda, folio 140, finca número 15.856.

Tipo de subasta: Cuatro millones quinientas cuarenta y nueve mil quinientas veinte pesetas, valor tasado de dicho inmueble.

Dado en Madrid a 24 de diciembre de 1980.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—200-C.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 871 de 1980, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento

de don Pedro García Doblas, hijo de Juan y de María, nacido en Casarabonela el día 3 de abril de 1900, de estado casado, el cual fue fusilado por motivos políticos en Casarabonela, el día 19 de mayo de 1937, de cuya defunción no consta dato e inscripción alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 20 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—7.389-3. y 2.ª 1-19-1981

PAMPLONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 640/80-A, se tramita, a instancia de doña Esther Falcón Silvera, expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María Besteiro Boade, hijo de Adolfo y María, nacido en Vinseiro-La Estrada el día 8 de julio de 1933, casado con María Esther Falcón y Silvera, que desapareció de su domicilio en Montevideo (Uruguay) en 1965, viniendo hacia España, sin que se haya vuelto a tener noticias del paradero del mismo. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona a 22 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 14.997-C. 1.ª 19-1-1981.

POLA DE LAVIANA

Don Guillermo Sacristán Represa, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana y su partido judicial,

Por el presente hago saber Que por resolución de esta fecha dictada en expediente de quiebra promovido por la Entidad «Hijos de Julio Fernández, S. L.», con domicilio en La Felgueta, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.062 del Código de Comercio de 1829, se acordó celebrar la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, y hora de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y en cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuide el Comisario de la quiebra de convocarlos para dicho acto; y en cuanto a los acreedores de ignorado domicilio, cíteseles mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y también en el periódico «La Voz de Asturias», así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose además en los sitios de costumbre y en el tablón de anuncios de este Juzgado; así como en el domicilio del quebrado.

Dado en Pola Laviana a 23 de diciembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Sacristán.—191-3.

RONDA

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la Ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 139 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales contra don José Antonio Domínguez García, mayor de edad, casado, vecino de Ciudad Real, con domicilio en calle Mata, número 31, 3.ª-C, y contra la Sociedad «Obras y Vías, Sociedad Anónima», en anagrama «Oviva», domiciliada en Madrid, avenida de Me-

néndez Pelayo, número 67, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Javier Monedero Gil el día 1 de junio de 1976, en reclamación de 437.792 pesetas, importe del resto del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de febrero del próximo año 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de quinientas noventa y dos mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Finca número dieciocho.—Vivienda denominada C, del piso tercero del edificio en Ciudad Real, calle de la Mata, número treinta y uno, con distribución propia para habitar; tiene una superficie construida de ciento cuarenta metros diez decímetros cuadrados y útil de ciento dos metros seis decímetros cuadrados, y linda, tomando como punto de referencia la puerta de entrada a la vivienda: derecha, entrando, calle de la Mata, de su situación; izquierda, patio derecha y finca del Parque Móvil, y fondo, dichos patio y finca. Cuota de cuatro enteros y veintitrés centésimas por ciento.» Finca registral número 25.349 del Registro de la Propiedad de Ciudad Real.

Dado en Ronda a 22 de diciembre de 1980.—El Juez, Andrés Rodero González. El Secretario.—3-C.

TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 467/80, sobre declaración de fallecimiento de José Díaz de la Peña, nacido en Ortigosa de Pestaño (Segovia), vecino de Los Corrales de Buelna, casado

con la promovente del expediente, Amalia Pérez-Rasilla Fernández, hijo de Julián y Fermína, desapareció en un bombardeo durante la pasada guerra civil española, a consecuencia del mismo, en Vic, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega, 12 de noviembre de 1980.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia. El Secretario.—14.448-C. y 2.ª 1-19-1981

VALENCIA

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radican autos de jurisdicción voluntaria número 1.718 de 1980, promovidos por el Procurador don Alberto Ventura Torres, en nombre de doña María, conocida por María Loreto Puerto Vaño, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Abelardo Verdez Porta, nacido en Villar del Arzobispo el día 8 de noviembre de 1909, hijo de Manuel y María Angela, vecino de Valencia, el cual con motivo de la guerra civil española fue movilizado, incorporándose a filas y en el sector del Manzanera (Teruel), desapareció el día 14 de julio de 1938, sin que se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace saber a los fines legales procedentes.

Valencia, 22 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—7.390-8. y 2.ª 1-19-1981

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

1296

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1980, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la modificación del servicio público regular de viajeros por carretera entre Cáceres y Garrovillas, correspondiente a la concesión V-491.

El ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Junta Regional de Extremadura, en uso de las facultades transferidas por el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, con fecha 4 de diciembre de 1980, ha resuelto modificar la concesión del citado servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Cáceres y Garrovillas en el sentido de:

Suprimir la expedición autorizada todos los sábados con salida de Garrovillas a las quince horas treinta minutos y salida de Cáceres a las diecisiete horas quince minutos.

Badajoz, 4 de diciembre de 1980.—El Consejero, Vicente Sánchez Cuadrado.—122-A.

1297

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1980, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la modificación del servicio público regular de viajeros por carretera entre Cáceres y Casar de Cáceres, correspondiente a la concesión V-26.

El ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Junta Regional de Extremadura, en uso de las facultades transferidas por el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, con fecha 4 de diciembre de 1980, ha resuelto modificar la concesión del citado servicio público regu-

lar de transportes de viajeros por carretera entre Cáceres y Casar de Cáceres en el sentido de: Implantar una nueva expedición entre Cáceres y Casar de Cáceres.

Calendario: Días laborables.

Horario: Salida de Cáceres a las doce horas y llegada a Casar de Cáceres a las doce treinta horas.

Salida de Casar de Cáceres a las trece cuarenta y cinco horas y llegada a Cáceres a las catorce quince horas.

Badajoz, 4 de diciembre de 1980.—El Consejero, Vicente Sánchez Cuadrado.—123-A.

1298

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Villa del Rey y Alcántara como hijuela desviación de la concesión V-301.

El ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Junta Regional de Extremadura, en uso de las facultades transferidas por el Real Decreto de 2912/1979, de 21 de diciembre, con fecha 9 de diciembre de 1980, ha resuelto otorgar definitivamente a «Sociedad Anónima Mirat», la concesión del citado servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Villar del Rey y Alcántara como hijuela desviación de la concesión V-301, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 14 kilómetros, Villar del Rey-Mata de Alcántara-Alcántara.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas que tiene establecidas la concesión V-301 Cáceres-Ceclavín.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b).

Badajoz, 9 de diciembre de 1980.—El Consejero, Vicente Sánchez Cuadrado.—124-A.